I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 27 MAR 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en la letra B, párrafo II, capitulo II de la Ordenanza Nº 12.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir resolución especial del Alcalde, según articulo Nº 31 de la Ordenanza Nº 12

RESOLUCIÓN Nº 572

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercer comercio transitorio estacionado en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

ROL	NOMBRE	GIRO	UBICACION	PERIODO
701805	ALFONSO CRUZ ARAYA	PESCADESRIA Y MARISCOS	EL MIRADOR CON DIVINO MAESTRO	28/03/2013 29/03/2013
700323	ANGEL GUERRERO VERA	PESCADESRIA Y MARISCOS	EL MIRADOR CON DIVINO MAESTRO	28/03/2013 29/03/2013
700613	JOAQUIN MARTINEZ NEGRETE	PESCADESRIA Y MARISCOS	EL MIRADOR CON DIVINO MAESTRO	28/03/2013 29/03/2013
700349	LUIS MUÑOZ VEGA	PESCADESRIA Y MARISCOS	FRENTE AL PARQUE ERRAZURIZ	28/03/2013

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

ALCALDE